

130-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**CON ENFOQUE INTEGRAL**  
**Modalidad Regular**

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**  
**VIGENCIA 2012**

**CDVC-No.05**  
**Cali, Octubre de 2013**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099  
Web: [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co)



## BENEFICENCIA DEL VALLE

Contralor Departamental	ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Director de Control Fiscal	JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTES
Subdirector Técnico Cercofis Cali	FERNANDO QUINTANA DURAN
Representante Legal de la Entidad	HAROLD EDUARDO CAICEDO SALAZAR
Equipo de Auditoria	
Auditor - Contador	LUIS ENRIQUE CANCEMANSE CALDERON
Auditora –Administradora de Empresas	CARMEN EDILMA PAZ CANO
Auditor – Abogada	MARIA MARGARITA MONTENEGRO

## TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
	<b>INTRODUCCION</b>	
<b>1.</b>	<b>HECHO RELEVANTE</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	Concepto sobre Fenecimiento	<b>7</b>
<b>2.1.1</b>	Control de Resultado	<b>7</b>
<b>2.1.2</b>	Control de Gestión	<b>8</b>
<b>2.1.3</b>	Control Financiero y Presupuestal	<b>8</b>
<b>2.1.4</b>	Opinión sobre los Estados Contables	<b>9</b>
<b>3.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
<b>3.1.</b>	<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>10</b>
<b>3.1.1</b>	Factores Evaluados	<b>10</b>
<b>3.1.1.1</b>	Ejecución Contractual	<b>10</b>
<b>3.1.1.2</b>	Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	<b>16</b>
<b>3.1.1.3</b>	Legalidad	<b>16</b>
<b>3.1.1.4</b>	Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	<b>17</b>
<b>3.1.1.5</b>	Control Fiscal Interno	<b>18</b>
<b>3.2.</b>	<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>19</b>
<b>3.3.</b>	<b>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>22</b>
<b>3.3.1</b>	Estados Contables	<b>22</b>
<b>3.3.1.1</b>	Concepto de Control Interno Contable	<b>24</b>
<b>3.3.2</b>	Gestión Presupuestal	<b>25</b>
<b>3.3.3</b>	Gestión Financiera	<b>26</b>
<b>4.</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>27</b>
<b>4.1</b>	Seguimiento a las Funciones de Advertencia	<b>27</b>
<b>4.2</b>	Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias	<b>30</b>
<b>5.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>32</b>
<b>5.1</b>	Cuadro de Hallazgos	<b>34</b>

## INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la BENEFICENCIA DEL VALLE, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Gerente en la vigencia 2012, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías Territoriales y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financiero, seguidamente se presenta el resultado de la auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

## 1. HECHOS RELEVANTES

La Beneficencia del Valle del Cauca ha sido la primera entidad pública del suroccidente colombiano en certificarse en la norma NTCGP1000 del 2009 y la ISO 9001 del 2008 la cual obtuvo en el año 2006 y ha logrado sostener la certificación hasta la fecha.

A mediados de la vigencia 2012 se implementó la venta electrónica de la Lotería del Valle del Cauca, buscando posicionarla como un juego de azar a nivel nacional, siendo pionera en el país en este tipo de venta. Denominada como 'LotiElectrónica', innovó en el mercado para acercarse a los jóvenes y aumentar las ventas, de esta forma se incrementarían los recursos y aportes a la salud del Departamento del Valle, lo cual se vería reflejado en el periodo 2013.

El presupuesto de la vigencia 2012 reflejó un decrecimiento del 54%, con relación al 2011, lo cual obedeció a la exclusión de los derechos de explotación de apuestas permanentes para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1393 de 2010 en donde preceptúa sobre el giro directo de derechos de explotación de apuestas permanente en los siguientes términos *"...En el juego de apuestas permanentes o chance los derechos de explotación serán girados directamente por parte de los operadores del juego a los respectivos fondos de salud, dentro de los primeros cinco (5)..."*.

## 2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, Octubre de 2013

Doctor  
HAROLD EDUARDO CAICEDO SALAZAR  
Representante Legal  
Beneficencia del Valle

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia2012

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la BENEFICENCIA DEL VALLE, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componentes y Factores de acuerdo a la Matriz de Evaluación Gestión Fiscal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 2.1. Concepto sobre fenecimiento.

Con base en la calificación total de 89,8 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y control financiero la Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA **Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA AUDITADA: 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	92,3	0,5	46,1
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	87,0	0,3	26,1
<a href="#">3. Control Financiero</a>	87,9	0,2	17,6
Calificación total		1,00	<b>89,8</b>
Fenecimiento	<b>FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>FAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Resultados

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 87 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA: 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos</a>	87,0	1,00	87,0
Calificación total		1,00	<b>87,0</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.2 Control de Gestión

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 92,3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA:2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	97,7	0,65	63,5
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	85,9	0,04	3,4
<a href="#">3. Legalidad</a>	88,0	0,08	7,0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	87,2	0,10	8,7
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	73,3	0,13	9,5
Calificación total		1,00	<b>92,3</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es (Favorable), como consecuencia de la calificación de 87.9 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA:2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100,0	0,70	70,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	78,6	0,10	7,9
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	<b>87,9</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se evidencia en la Tabla 3 el Control Financiero y Presupuestal de la entidad vigencia 2012, es la consolidación de los factores mínimos (Estados contables, Gestión presupuestal y Gestión financiera) que finalmente dio una calificación total de 87.9 superando el rango de 80 puntos cuyo concepto es favorable, más adelante en el cuerpo del informe se evidencia el análisis de cada factor mínimo, de donde se concluye que el factor de estados contables alcanzó una calificación parcial del 100 puntos lo que hizo que el concepto del control financiero y presupuestal alcanzara el aludido resultado.

#### 1.1.4 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2012, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es sin salvedad.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita corregir solucionar las deficiencias encontradas comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA  
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

### 3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de **FAVORABLE**, una vez evaluado los siguientes Factores:

##### 3.1.1 Factores Evaluados

##### 3.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la BENEFICENCIA DEL VALLE, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 328 contratos por valor de \$6.895.496.293 incluido adiciones, distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	10	31.753.242
Prestación de Servicios	164	1.274.839.069
Suministros	32	4.568.983.631
Consultoría u Otros	122	1.019.920.351
<b>TOTAL</b>	<b>328</b>	<b>\$ 6.895.496.293</b>

Fuente: RCL y Oficina de control interno  
Elaboró: comisión auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación del 93,2% resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA:2012									
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES						Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	94	8	100	6	100	3	97,06	0,50	48,5
Cumplimiento deducciones de ley	100	8	100	6	100	3	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	75	8	89	6	100	3	84,31	0,20	16,9
Labores de Interventoría y seguimiento	75	8	100	6	100	7	90,48	0,20	18,1
Liquidación de los contratos	100	8	83	6	100	3	94,12	0,05	4,7
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>								<b>1,00</b>	<b>93,2</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditor

Fueron evaluados 8 contratos de prestación de servicios, 6 de suministros y 7 de consultoría y otros, en su mayoría contratos de arrendamiento. De los 8 contratos de prestación de servicios uno, presuntamente no cumplió con las especificación técnicas estipuladas en el contrato, 3 presentaron inconsistencias con el cumplimiento del objeto contractual y con las labores de interventoría. De los contratos de Suministro, uno presento inconsistencia con el recibo a satisfacción del bien adquirido y con la liquidación del contrato. Los contratos de consultoría y/o otros, fueron evaluados con la variable de labores de interventoría y seguimiento 7 contratos, en los cuales tuvo una efectividad del 100%, en las demás variables fueron evaluados 3 contratos por ser aplicables, los cuatro restantes corresponden a arrendamientos.

### 3.1.1.1.1 Prestación de Servicios

De un universo de 164 contratos se auditaron 8; por valor de \$464.191.200, equivalente al 7% del valor total contratado, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

## Hallazgos

### 1. Hallazgo Administrativo

No se evidencia la necesidad del personal a contratar en la Orden de Gasto No 000072 de 2012 cuyo objeto fue “Actualización modificación y constante seguimiento a cada uno de los procesos que integran el modelo estándar de control interno...” no se señala: carga laboral por área o proceso, perfil requerido, termino y labores a desarrollar, lo cual evidencia la falta de planeación y estudios suficientes para determinar las necesidades del área.

## 2. Hallazgo Administrativo

Se realizó el contrato G000035 con la firma Notinet Ltda el 2 de enero de 2012 para adquirir software para controlar entrada y salida de los funcionarios que laboran en la Beneficencia, el cual no está siendo utilizado en la Entidad, lo anterior a falta de una efectiva planeación.

### **CONTRATO DE CONCESION**

De acuerdo a visita fiscal realizada en el mes de febrero de 2013, con el objeto de Verificar el cumplimiento de la explotación, organización, operación, fiscalización, regulación y vigilancia de los monopolios de juegos rentísticos de suerte y azar.

Para el desarrollo de los contratos de concesión se suscribió el contrato para impresión, suministro, almacenamiento y custodia de formulario de rollos térmicos y rollos bond:

Contrato N° 09-2012 suscrito entre UNIÓN TEMPORAL DITAR- DATALASER VALLE 2012

Los contratos de concesión de juegos de apuestas permanentes de chance suscritos son los siguientes:

- i. Contrato de concesión de apuestas permanentes N° 040-2011 suscrito entre la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE JUEGOS Y APUESTAS S.A.
- ii. Contrato de concesión de apuestas permanentes N° 038-2011 suscrito entre la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E Y APUESTAS UNIDADES DEL PACIFICO S.A.
- iii. Contrato de concesión de apuestas permanentes N° 039-2011 suscrito entre la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E Y APUESTAS ASOCIADAS DE PALMIRA S.A
- iv. Contrato de concesión de apuestas permanentes N° 041-2011 suscrito entre la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E Y APUESTAS ASOCIADAS DE TULUA S.A.
- v. Contrato de concesión de apuestas permanentes N° 042-2011 suscrito entre la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E Y APUESTAS AZAR S.A.

Con el fin de desarrollar los objetivos del alcance propuesto, se practicó Visita Fiscal a las Instalaciones de Beneficencia del Valle del Cauca durante los días comprendidos entre el 22 al 11 de enero de 2013.

Se procedió a visitar las instalaciones de la firma Redcolsa S.A quien ejecuta el Contrato de concesión de apuestas permanentes N° 040-2011 suscrito entre la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE JUEGOS Y APUESTAS S.A., correspondiente al punto iii, que administra aproximadamente el 60% de los juegos de apuestas de chance.

- Se solicitó el inventario a diciembre 31 de 2012.
- Se solicitó inventario con corte a 23 de enero de 2012.
- Se realizó inventario físico a la bodega principal el día 23 de enero de 2012.
- Se solicitó la relación de formularios adquiridos durante el año 2012.
- Valor de los ingresos brutos, derechos de explotación y gastos de administración de la zona tres (3).
- Ingresos brutos detallados por cada una de las empresas que conforman la zona 3 (Redcolsa, Apuestas unidas de Jamundí y Apuestas Unidas de Jumbo).
- Reporte auxiliar de la cuenta de derechos de explotación y gastos de administración del año 2012.
- Reporte auxiliar de la cuenta de los ingresos por venta de apuestas de enero a diciembre de 2012.
- Formularios consumidos en cada uno de los meses del año 2012.

Con relación al alcance de la Visita Fiscal, se puede concluir que:

1. Los derechos de explotación del año 2012, se calcularon, declararon y cancelaron de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato de concesión 040 de 201,1 suscrito entre la Beneficencia de Valle del Cauca y REDCOLSA S.A.
2. Existen las garantías exigidas en el contrato de concesión, dejando constancia de la debilidad por parte de la beneficencia frente al control realizado al concesionario en el proceso de interventoría, dado que hasta el requerimiento hecho por parte de la visita fiscal no había exigido dar cumplimiento a la obligación adquirida por el concesionario de modificar las pólizas conforme al Otro Si del 14 de septiembre de 2012.
3. Llama la atención el porcentaje tan elevado de pérdida y anulación de formularios para el periodo 2012, sin justificación valedera por parte del concesionario y de la Beneficencia, máxime si se tiene en cuenta que dichas cantidades no están soportados con la correspondiente denuncia ante la autoridad competente, ni con las actas en las cuales se identifiquen y se

indiquen las razones para su anulación, de acuerdo con la RESOLUCION 1013 del 24 de julio de 2003 – Superintendencia Nacional de Salud.

4. Se evidencia parte de este ente de control que la Beneficencia a través de la interventoría no está realizando con el rigor debido el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, como lo establece el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Sobre facultades y deberes de los supervisores y los interventores que obliga a los interventores a entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

De idéntica manera el párrafo 1. Numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece: *“No exigir el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la actividad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibidas a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.*

5. Por último existe deficiencia en los sistemas de información, cuando no ha podido la beneficencia dar respuesta satisfactoria y suficiente al requerimiento realizado por la contraloría mediante oficio de CACCI 1006 de febrero de 2013, donde se solicitó: “Relación Detallada día a día de los formularios utilizados donde se especifique serial, la fecha y el valor de la apuesta para cada uno de los formularios”, no obstante haber afirmado la misma entidad en respuesta del día 18 de febrero de 2013, mediante CACCI 1885 que: “es de anotar que si bien el software actualmente arroja información específica formulario por formulario no permite generar reportes o informe por rangos o periodos que es en definitiva lo que ustedes están requiriendo. En ese sentido, los concesionarios de apuestas permanentes cumplen con lo establecido en el decreto 4643 de 2005, donde por medio del software Gamble se puede observar detalladamente el valor de las ventas reportadas en línea y en tiempo real en la fecha que se requiere consultar (diario, mensual, anual)...”.

### 3. Hallazgo Administrativo

Lo anterior resulto en el siguiente hallazgo con connotación administrativa por la omisión del deber de controlar y vigilar la ejecución del contrato de concesión 040 – 2011.

Toda vez que se presenta el incumplimiento de la Cláusula Sexta - numeral 6 *“Utilizar los formularios oficiales y responder por el uso adecuado de ellos ejerciendo*

*una vigilancia permanente y un estricto control sobre los formularios colocados en el mercado”.*

Por cuanto en el acta de visita fiscal efectuada a Redcolsa S.A, fechada 23 de enero de 2013, los funcionarios que atendieron la visita fueron claros y contundentes al afirmar que *“Una vez entregados los rollos a los colocadores no se tiene control sobre los rollos. Solo se tiene control sobre los que se utilizaron...”*. Lo que demuestra que no existe el control permanente sobre los formularios que se colocan en el mercado, es decir, no existe un control eficiente y eficaz de los mismos que permita disminuir en forma ostensible el porcentaje de formularios perdidos.

Se evidencia la diferencia que existe entre los formularios comprados por Redcolsa S.A a la Beneficencia del Valle del Cauca y los utilizados en desarrollo de contrato de concesión 040-2011, durante el periodo 2012, donde se puede comprobar que el número de formularios perdidos por Redcolsa S.A. y no determinados por La Beneficencia del Valle, asciende a un porcentaje equivalente al 15.28%, de la totalidad de los formularios colocados en el mercado; así las cosas, la interventoría no estaría realizando con el rigor debido, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

#### 3.1.1.1.2 Suministros

De un universo de 32 contratos se auditaron 6; por valor de \$3.454.415.169, equivalente al 50% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

#### 3.1.1.1.3 Consultoría u otros Contratos

De un universo de 122 contratos se auditaron 7; por valor de \$ 134.042.467, equivalente al 2% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

### 4. Hallazgo Administrativo

Se evidencio que los arrendatarios de los contratos de arrendamiento revisados, presentan mora en la obligación de pago del canon de arrendamiento, sin embargo, se realizan cobros persuasivos para subsanar esta situación, lo cual está arrojando resultados positivos. No obstante, falta mayor gestión para la recuperación de la cartera.

### 5. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Se encuentran extraviadas 11 carpetas contendoras de las órdenes de gasto No G13, G16, G17, G23, G45, G69, G70, G71, G80, G103 y G128 del año 2012, las cuales no reposan en la entidad. Lo anterior evidenciado en la falta organización y

conservación de dichos documentos, trasgrediendo lo consagrado en el artículo 16 de la ley 594 de 2000.

### 3.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

**Se emite una opinión eficiente** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	89,7	0,10	9,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85,2	0,30	25,6
Calidad (veracidad)	85,7	0,60	51,4
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>85,9</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La cuenta fue rendida en las fechas establecidas por la entidad con la resolución vigente, presentando los anexos correspondientes con algunas deficiencias en la Calidad de la información, teniendo en cuenta que se incluyen el presupuesto proyectado para ejecutar el Plan de Acción, gastos de funcionamiento, sentencias y conciliaciones. Finalmente el resultado fue eficiente, alcanzando un puntaje de 85.9

### 3.1.1.3 Legalidad

**SE EMITE UNA OPINION Eficiente** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	83,3	0,40	33,3
De Gestión	91,1	0,60	54,7
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>88,0</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Respecto a la tabla 1-3 en lo que tiene que ver con la variable financiera se obtuvo el resultado teniendo en cuenta los criterios de la muestra seleccionada en los aspectos contables, presupuestales y tributarios, expuesto en la matriz, la cual arrojó un puntaje atribuido de 33.3 producto de la calificación parcial y la ponderación esta

última esa establecida en la matriz, como se observa el puntaje de la variable financiera no alcanzó el 100% por incumplimiento de la Circular Externa 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación, Ley 1066 de 2006 y Decreto 473 de 2006 por medio de la cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006, producto de ello se configuró presuntas observaciones de connotación fiscal y disciplinaria.

La entidad no tiene implementado el sistema de Cobro Coactivo de la cartera, sin embargo, se evidenciaron las gestiones de la entidad para consolidar su estructuración.

### 3.1.1.4 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Se dio cumplimiento a la Resolución 06 de julio de 2011, Plan de Mejoramiento evidenciándose lo siguiente:

Se realizó el seguimiento y calificación a los Planes de Mejoramiento producto de Auditoria Regular vigencia 2010-2011 y a la Queja CACCI 539-QC-17 2012, las cuales sumaron un total de 39 acciones correctivas; 33 se cumplieron y 6 parcialmente cumplidas que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría las cuales se relacionan a continuación:

BENEFICENCIA DEL VALLE E.I.C.E		
Nº Hallazgo	Acción de Correctivas no cumplidas	Observaciones
3	Cumplir las metas propuestas por la entidad de acuerdo a lo establecido en el plan estratégico de la misma.	Esta meta solo calificar parcialmente debido a que el Plan Estratégico está diseñado para el cuatrienio, sin embargo, se calificó el cumplimiento del plan de acción correspondiente a la vigencia 2012 observándose que no se cumplió al 100% por lo tanto este punto no se cumplió.
5	Gestionar por parte de la gerencia la designación de una persona que tendrá dentro de sus funciones la planeación de la entidad.	No se cumplió por cuanto no ha sido asignada esta función a ninguna persona que pertenezca a la planta de cargo.
6	Organizar el archivo central para poder ser funcional con la información que se encuentra ahí de acuerdo con las tablas documentales de la entidad.	La respuesta fue sustentada por el Dr. Andres Felipe Murgueitio, no se aprueba con el fin de que se le haga seguimiento al cumplimiento del 100% a la foliación, codificación, y ubicación en la estantería de toda la documentación que está en custodia el Archivo Central.
7	Realizar las auditorías internas de control interno y calidad para que sean el insumo del Plan de Mejoramiento Institucional GC-FO-012 a partir de la vigencia 2012 como también hacer el seguimiento continuo a los resultados obtenidos en dichas auditorías.	La observación fue respondida por la Ingeniera Mónica Potes. Se evidenció la elaboración del formato GC-FO-012 Plan de Mejoramiento institucional donde se incluyeron todos los hallazgos levantados tanto en las auditorías Internas como Externas, acciones correctivas y avances reportados por el Área de control Interno de la Entidad. Pero, no se logró determinar el seguimiento continuo a los resultados obtenidos en dichas auditorías, pues se evidenció que no se ha evaluado el avance de algunas de las observaciones descritas en él.
22	Implementación del formato Plan de Mejoramiento Institucional GC-FO-012 a partir de la vigencia 2012 y seguimiento continuo al plan de mejoramiento institucional	La respuesta fue sustentada por la Ingeniera Mónica Potes. No se logró determinar el seguimiento continuo a los resultados obtenidos en dichas auditorías, pues se evidenció que no se ha evaluado el avance de algunas de las observaciones descritas en él.
29	La Dirección Jurídica allegará los documentos faltantes en las carpetas de los procesos judiciales que cursan en contra de la Entidad y continuará requiriendo a los abogados internos y externos de la Entidad, sobre la obligación de enviar a la Dirección Jurídica copia de los documentos aportados en los respectivos procesos para que reposen en el archivo de la Dirección Jurídica.	La entidad aun no cuenta con los documentos soportes de los procesos mencionados en la acción correctiva

Producto de ello la entidad obtuvo una calificación del 87% la cual determina el cumplimiento al mismo.

### 3.1.1.5 Control Fiscal Interno

**SE EMITE UNA OPINION** Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 <b>CONTROL FISCAL INTERNO</b>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	85,8	0,30	25,7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	67,9	0,70	47,5
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>73,3</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

En lo relacionado con el control fiscal interno tabla 1-7 evaluado los tres componentes durante la etapa de planeación alcanzó un puntaje de 85.8, evaluándose los controles (primera calificación), evidenciándose que en algunos componentes, los controles se aplican parcialmente, como por ejemplo, el componente de gestión, de resultados financieros y presupuestal. Posteriormente en la etapa de ejecución se evaluó la efectividad de dichos controles cuya calificación alcanzo un puntaje de 67.9, resultado de la ponderación, como se evidencia en la susodicha tabla el puntaje atribuido final fue 73.3 determinándose que el control fiscal interno de la Beneficencia del Valle, se aplica con Deficiencias.. Puntaje que está por debajo 99,1% obtenido mediante la encuesta de Autoevaluación y Evaluación independiente presentada al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFF.

### 3.2. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, El concepto sobre el Control de Resultados es Favorable, una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 2-1 <b>CONTROL DE RESULTADOS</b>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	90,1	0,20	18,0
Eficiencia	90,8	0,30	27,2
Efectividad	88,4	0,40	35,3
coherencia	64,3	0,10	6,4
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>87,0</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El Plan Estratégico 2012-2015 está compuesto por dos Ejes Estratégicos y un Plan financiero.

Para llegar a la calificación del cuadro anterior se realizó la verificación del cumplimiento del Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2012 conforme a la muestra seleccionada por el equipo auditor donde se verificó el proyecto número 2 del primer Eje Estratégico “Fortalecimiento capacidad institucional y gestión administrativa” y los proyectos número 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del segundo Eje estratégico “Fortalecimiento, sostenibilidad y viabilidad financiera”.

EJE	PROGRAMAS	PROYECTO	Indicador	Actividad	Eficacia		Eficencia		Porcentaje de cumplimiento del Plan de Acción 2012
					Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento de Metas		
					Presupuesto final	Presupuesto Ejecutado	Meta Programada	Meta Cumplida	
1	Mantenimiento de sistema de gestión y de control	2. Sostener el sistema de la Certificación ISO 9001 de 2009 y GP 1000 de 2008	Numero de Certificación ISO 9001 de 2008 y GP 1000 de 2009	1.-Capacitar nuevos funcionarios 2.-Revisar caracterización, procedimientos y documentos 3.- Control de proveedores Críticos 4. Mejorar comunicación con el cliente	26.700.000	21.400.000	1	1	90
2	Fortalecimiento de las finanzas públicas	6. Incremento de las ventas del producto de la Lotería del Valle	fracciones de lotería	1.-Penetrar nuevos mercados 2- Diversificar canales de distribución 3- Realizar promociones para el cliente lotero y cliente comprador 4- Diseñar y ejecutar una campaña publicitaria acorde con el mercado y el producto	23.101.040.178	20.808.507.466	30.656.371.200	28.193.956.000	95
		7. Garantizar el ingreso de los Derechos de Explotación pactado como ingresos mínimos con los concesionarios	valor anual de los derechos de explotación de los cinco (5) concesionarios de Apuestas	1.-Realizar visitas de supervisión y control a los Concesionarios de Apuestas sobre el cumplimiento de los requisitos pactados en la concesión 2. Seguimiento y medición a través de indicadores del cumplimiento por parte de los concesionarios de Apuestas del pago de los derechos de Explotación pactados en el los contratos	3.197.271.435	3.189.839.944	3.349.300.000	33.645.000.000	100
		8. Garantizar el ingreso de los arrendamientos por encima IPC	valor anual de los ingresos por arrendamientos	1.-Aumentar el nivel de ocupación 2- Control al recaudo oportuno de los arrendamientos	1.515.202.067	1.268.440.213	1.408.792.900	1.093.537.410	92
		9. Control a la ilegalidad del juego	100% de las actividades programas	1- Conformación del Comité Interinstitucional. 2- Planificación de Actividades Capacitación a los diferentes actores. 3- Diseño y Ejecución de Campaña Publicitaria de disuasión. 4- Programa de incentivos por denuncias. 5- Programa de Visitas. 6- Seguimiento actividades.	640.250.932	326.706.415	147.000.000	146.000.000	76
		10. Control a la adquisición de bienes y servicios	Número de compras realizadas	a la Contratación de la entidad 2- Seguimiento y control a la ejecución de los contratos 3- Seguimiento y control al uso de los recursos físicos adquiridos por la entidad	576.761.896	408.670.087	1.623.315.849	1.326.783.549	85
		11. Evitar procesos en contra de la entidad	Numero de actuaciones administrativas dentro del marco legal	1.-Control de legalidad a la contratación de la entidad 2- Control de legalidad a las actuaciones administrativas 3- Gestión jurídica oportuna y eficiente a favor de la entidad	1.072.477.707	1.029.879.501	0	6	98

La anterior calificación se debió a que se evidenciaron las siguientes falencias conforme a la elaboración y ejecución del Plan de Acción 2012:

1. En la ejecución presupuestal del proyecto No. 7 “Garantizar el ingreso de los Derechos de Explotación pactado como ingresos mínimos con los concesionarios se incluyó el valor de \$3.189 millones correspondiente al pago del contrato celebrado con la empresa Unión temporal Ditar-Data, el cual tenía por objeto “impresión, suministro, almacenamiento y custodia de formas: rollo térmico y rollo bond 500 para el juego de apuestas permanentes chance. El número de formas que se contrata es el siguiente: ROLLO TERMICO: Tres Mil Cuatrocientas Diecinueve (3.419) cajas. ROLLO BOND 500: Cinco Mil Seiscientos Veinticinco (5.625) cajas”, el cual de acuerdo a las actividades a desarrollar de dicho proyecto no es coherente la inclusión del mencionado contrato.
2. El proyecto No. 8 no describe con exactitud el indicador y confundieron la meta del proyecto con las actividades que debía realizar para obtenerla.
3. No está definido el indicador del proyecto No. 9 “Control a la ilegalidad del juego”, incluyendo la línea base, pues no se describe si la entidad ha registrado pérdidas por concepto de la ilegalidad del juego lo cual determina la necesidad y la viabilidad del proyecto.
4. El Proyecto No. 10 no tiene definida la línea base ni la meta programada según el objeto del proyecto el cual era “Controlar la adquisición de bienes y servicios”.
5. la ejecución presupuestal del El Proyecto No. 11 “Evitar procesos en contra de la entidad” no es coherente con las actividades a desarrollar, pues incluyeron en el presupuesto proyectado el valor de las sentencias falladas en contra y que ya hacen parte de las obligaciones de la Beneficencia.

## **Hallazgos**

### **6. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

El Plan Estratégico 2012-2015 elaborado y adoptado por la Gerencia y todo su equipo de Directivos no cumple con los principios generales en materia de Planeación como son: Prioridad del gasto público, procesos de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia descritos en el Artículo 3 de la Ley 152 de 1994; además carece de un Plan Inversión de Gasto conforme a lo dispuesto en el Artículo 339 de la Constitución Nacional.

Evidenciándose que la Beneficencia del Valle del Cauca, no cuenta con un proceso de Planeación que defina los mecanismos y los parámetros para una adecuada elaboración conforme a la normatividad que la regula, al igual se observó debilidad en los procesos de seguimiento, control y monitores realizado por las áreas responsables de su ejecución que permitieran evidenciar falencias, resolver problemas y modificar, si es el caso, los objetivos de cada proyecto.

lo cual genero la elaboración de un Plan de acción con las mismas falencias del Plan Estratégico; basado en proyectos que de acuerdo a las actividades a realizar no

tenían coherencia con las metas del producto esperado y que carecían de una proyección presupuestal lógica para desarrollar cada una de las actividades descritas en él, lo cual determina que los responsables de la planeación no han sido capacitados para la elaboración de proyectos ni para la elaboración de una adecuada planeación, generando el riesgo de que el Plan de acción se ejecute sin aportar significativamente al cumplimiento del plan estratégico ni al objeto misional.

Basado en el artículo 27 de la Ley 734 de 2002 el cual a su letra reza “Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo” se levanta un hallazgo con connotación disciplinaria por incumplimiento del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

#### 7. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Se evidenció que la Dirección de Control Interno no está cumpliendo con el objetivo descrito según el procedimiento SE-CA-001 caracterizado según el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la Beneficencia el cual cita “medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”, observándose que existe un control inadecuado de las actividades realizadas por dicha Dependencia, lo cual podría haber evitado el incumplimiento del Plan de Acción y la deficiente proyección de sus componentes. Por lo cual se presume el incumpliendo una de sus funciones según el literal “e” Artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

#### 8. Hallazgo Administrativo

A pesar que la Beneficencia del Valle tiene adoptado e implementado el Modelo Estándar de control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP1000 no se ha incluido ninguna actividad donde se responsabilice al funcionario público y oficial de su cumplimiento y aporte al sostenimiento del mismo mediante El Manual de Funciones adoptado bajo Resolución 000572 de Diciembre 13 de 2011, por lo cual se presume que esta es la causa de que cada vez que inicie la preparación para el proceso de re certificación ISO 9001 deban contratar apoyos para actualizar, administrar y hacerle seguimiento a la información y documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.

#### 9. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que el Técnico que ocupa un cargo oficial según contrato a término indefinido No. DA-10/003 y que según las obligaciones especiales del trabajador descritas en él, obedecían a realizar actividades en el área comercial (según el manual de funciones), fue trasladada para desempeñar funciones en el Archivo Central de la Beneficencia del Valle, nombrándola como la única responsable de

esta área mediante oficio sin hacer modificación al contrato; evidenciándose que el procedimiento no se encuentra establecido por la entidad y falta de asesoría y controles por parte de la Dirección Jurídica y Control Interno. Acción que genera un riesgo para la entidad porque podría ser causa de procesos legales en contra de la Entidad.

### 3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

Si bien es cierto, la opinión de los estados contables es sin salvedad, no podemos decir lo mismo en lo relacionado con el control Financiero y Presupuestal, por cuanto en la evaluación de control interno contable, se evidencia serias debilidades en el ítem 1.3 denominado otros elementos de control y acciones implementadas las cuales arrojó un puntaje de 2.56 con una interpretación **Deficiente**, dichos resultados se evidencia en el ítem de Control Interno Contable, del presente informe, ante esta situación, se observa ausencia de controles por parte del proceso de control interno, situación que debe ser punto de atención por parte de la alta gerencia .

#### 3.3.1. Estados Contables

La opinión fue sin salvedades, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	551,0
Índice de inconsistencias (%)	1,7%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se evidencia en la Tabla No. 3-1 Estados Contables, durante el proceso de ejecución en las variables evaluadas se observaron inconsistencias por \$551 millones relacionada con la cartera del negocio de arrendamientos en razón a la falta de gestión para la recuperación de los recursos que genera dicha actividad, situación que arrojó como resultado un presunto detrimento al erario público que se puede ver en la configuración de las observaciones en este punto.

De otra parte como resultado de las variables evaluadas el porcentaje de índice de inconsistencia reportado en la tabla No. 3-1 Estados Contables dio como resultado el

1.7%, que según la calificación en la misma tabla, el resultado está por debajo de  $\leq 2\%$  ubicándola Sin salvedad o limpia, por lo tanto, la Opinión de los estados contables es sin salvedad.

## Hallazgos

### 10. Hallazgo Administrativo

En el área financiero se realizaron los procesos conciliatorios en forma parcial entre los diferentes departamentos que tiene que articular y ver con la información financiera, casos concretos deudores, cartera lotería, excepto los procesos de cartera arrendamiento y muebles e inmuebles en los cuales no se evidenciaron los proceso conciliatorio, este último carece de un aplicativo para realizar las respectivas actividades las cuales se realizan en forma manual en Excel lo cual no genera confiabilidad.

### 11. Hallazgo Administrativo

EL software AZZEN, a pesar de encontrarse integrado con las áreas básicas de la entidad, siendo poco bondadoso, durante el proceso auditor se evidenció que hay varias actividades que se tienen que ejecutar manualmente, como por ejemplo, las conciliaciones bancarias, los registros de los bancos se tiene que bajar a un archivo plano y posteriormente digitar manualmente todas las transacciones al aplicativo.

### 12. Hallazgo Administrativo

Durante el proceso auditor se solicitó el estado financiero comparativo a nivel de tercero vigencia 2012 Vs. 2011, se evidencia que el software no se encuentra bajo las bondades de listar los diferentes informe requeridos en momento por cualquier organismo de control, en el seguimiento al balance proporcionado por la entidad se evidencia que la perdida reportada para el 2012 tan solo se registra \$-169.40 siendo la pérdida real de \$-1.069 millones, indicando que el software financiero no se encuentra en un desarrollo total por esta situación, observándose que la entidad no le ha dado la importancia al software financiero, pues del procesamientos de la información se determina la viabilidad del negocio, y se establecen la eficacia en la utilización de los recursos, en este sentido el programa se vuelve poco funcional dificultando en última la toma de decisiones del proceso gerencial.

### 13. Hallazgo Administrativo

En el proceso de ejecución se realizó selectivamente el seguimiento a las conciliaciones bancarias evidenciándose que esta actividad contiene las respectivas partidas conciliatorias, y la antigüedad de los cheques en proceso de cobro o en tránsito, estas las realizan el proceso o área de tesorería, que viene siendo en todo momento juez y parte dentro del mismo proceso, situación ésta que no es el deber ser por cuanto, es la misma funcionaria quien gira y a su vez registra en los libros de bancos para finalmente conciliar las cuentas bancarias .

#### 14. Hallazgo Administrativo, Fiscal y Disciplinario

En los estados financieros de la Beneficencia del Valle vigencia 2012, se observa la cartera concerniente al negocio de arrendamientos, clasificada en la cuenta 1470 Otros Deudores, subcuenta 1470060802 por \$551.100.715, cartera declarada como inactiva en el balance general, ante esta situación, se estaría a un paso de llevar esta cuenta a depuración de saneamiento contable, por cuanto son dineros que ya no se recuperaron, recursos que se han podido invertir en las reparaciones locativas a los apartamentos que se encuentran en regular estado, situación evidenciada en visita fiscal realizada al edificio Imbanaco I por el grupo auditor. Los canon de los arrendamientos y administración de los apartamentos, no se han destinados para el sostenimiento y mantenimiento en general de los mismos, lo anterior a la falta de una adecuada gestión de cobro, como de controles; se evidenció un presunto detrimento al erario público por los \$550.100.715, la entidad se vio incurso por el incumplimiento a los artículos 1 de la Ley 1066 de julio 29 de 2006, 6 de la Ley 610 y 34 Ley 734 de 2002

##### 3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

##### Resultados de la Evaluación:

La matriz de la evaluación de Control Interno Contable, arrojó el siguiente resultado:

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA 2012			
No.	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIO	INTERPRETACION
<b>1</b>	<b>CONTROL INTERNO CONTABLE</b>	3,05	satisfactorio
<b>1.1</b>	<b>Etapa de Reconocimiento</b>	3,60	satisfactorio
1.1.1	Identificación	3,23	satisfactorio
1.1.2	Clasificación	4,00	satisfactorio
1.1.3	Registr y Ajustes	3,58	satisfactorio
<b>1.2</b>	<b>Etapa de Revelación</b>	<b>2,99</b>	<b>Deficiente</b>
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	3,14	satisfactorio
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la información	<b>2,83</b>	<b>Deficiente</b>
<b>1.3</b>	<b>Otros Elementos de Control</b>	<b>2,56</b>	<b>Deficiente</b>
1.3.1	Acciones Implementadas	<b>2,56</b>	<b>Deficiente</b>
Fuente: Contabilidad vigencia 2012			
Elabó: Luis Enrique Cancimanse Calderón			

En el anterior cuadro se evidencia la evaluación de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia en estudio, arrojó un resultado en las etapas de reconocimiento en sus diferentes ítems un puntaje que sobrepasaron los tres puntos ubicándose en una interpretación satisfactoria, en la etapa de revelación alcanzó un puntaje de 2.99 cuya interpretación fue Deficiente excepto los análisis, interpretación y comunicación de la información que alcanzó 3.14 con una interpretación satisfactoria y en cuanto al componente otros elementos de control y acciones

implementadas obtuvo un puntaje el mismo puntaje de 2.56 con una interpretación Deficiente, finalmente la evaluación de control interno contable presentó un resultado final de 3.05 con una interpretación SATISFACTORIA.

#### 15. Hallazgo Administrativo

La presente evaluación pone en alerta al área financiera en lo relacionado con el análisis, interpretación y comunicación de la información y especial a la Oficina de Control Interno de la entidad en los relacionado con Otros Elementos de Control y acciones implementadas, este proceso no realizó auditorías internas contundentes al área financiera ( balance general y presupuesto), las que se observaron en el proceso auditor no aportaron valor agregado a la toma de decisiones ni mucho menos a la alta gerencia, no se suscribieron planes mejoramiento, evidenciándose ausencia de cultura de control y autocontrol afectando finalmente los procesos de información y la confiabilidad de la misma.

### 3.3.2. Gestión Presupuestal

**SE EMITE UNA OPINION**(Con deficiencias), con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	78,6
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>78,6</b>

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

En lo relacionado con la Gestión presupuestal Tabla 3-2, la evaluación presupuestal para la vigencia en estudio dio como resultado 1 que arrojó la evaluación con deficiencias, en razón a la falta de planeación y a los indicadores de cumplimiento, los cuales para la primera el plan estratégico no fue articulado con el presupuesto y en la segunda los indicadores de cumplimiento no se cumplieron evidenciándose un presupuesto que no fue acertado a lo programado.

### Hallazgo

#### 16. Hallazgo Administrativo

En la vigencia de 2012 el presupuesto de la entidad no fue un instrumento económico donde sematerializa el Plan Estratégico, no se evidenció articulación entre los componentes de planificación, observándose ausencia de indicadores de resultados a los proyectos, situación ésta que no permitió ver un presupuesto acertado y sostenible, de otra parte en la estructura del presupuesto no se desagrega los ítems de arrendamientos en subcuentas (arrendamientos y cuotas de administración), debido a lo anterior el presupuesto no aportó valor agregado en la

toma de decisiones y gestión de la entidad, conllevando a crear incertidumbre en lo reflejado en el presupuesto.

### 3.3.3. Gestión Financiera

**SE EMITE UNA OPINION**(Con deficiencias), con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>50,0</b>

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Respecto a la Gestión financiera en la Tabla 3-3, se observa efecto de los cálculos de las razones financieras, el cual arrojó un resultado de uno con una interpretación con deficiencias, debido a indicador del capital de trabajo que dio como resultado \$-1.117 millones, producto de la fórmula, Activo corriente – Pasivo corriente, lo cual significa que la entidad no cuenta con los recursos suficientes para operar si paga todos sus pasivos a corto plazo, y en cuanto al indicador de la prueba ácida que arrojó un resultado de 0.89 que significa que por cada peso que debe la entidad dispone de 0.89 para pagarlo, concluyéndose que la Beneficencia no está en condiciones de pagar sus obligaciones de cumplimiento inmediato, sin vender la mercancía.

### Hallazgo

#### 17. Hallazgo Administrativo

En razón a los indicadores, capital de trabajo se evidencia que la entidad no tiene estrategias como alternativas de mercadeo, como tampoco hay planeación financiera, que permita hacer una buena administración del capital de trabajo a través de proyecciones de ventas, ingresos, sobre resultados esperados en los diferentes periodos, situación que no permitió que la entidad generara los recursos suficientes para apalancar la totalidad de las obligaciones causadas, por tal razón se generó pérdida en el ejercicio contable y déficit fiscal durante la vigencia evaluada.

#### **4. OTRAS ACTUACIONES**

##### **4.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA**

###### **“...FUNDAMENTOS DE HECHOS**

*En ejercicio de las funciones de vigilancia y control, la Contraloría Departamental del Valle practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, ..., siguientes hechos:*

*1.- La Beneficencia del Valle del Cauca firmó con el Concesionario UNIONTEMPORAL EMPRESARIOS UNIDOS DE CALI, JAMUNDI, YUMBO, bajo las disposiciones de la Ley 643 de enero 16 de 2001, por \$58.215.925.300 cuyo objeto “...era la concesión que la concedente otorga al concesionario para que por su cuenta y riesgo, explote el juego de apuestas permanente (chance) con premios en dinero, en el Departamento del Valle Zona 1 ” en la ley 643 de 2001, inciso segundo del artículo 9 establece un pago como administración no superior al 1% de los derechos de explotación, de otra parte el artículo 106 de Ley 715 de diciembre 21 de 2001, establece un cobro de los derechos de explotación del 10%, por lo antes expuestos la Beneficencia del Valle mediante la resolución G NO.000150 del 7 de marzo del 2002, modifica unilateralmente el contrato, en lo relacionado con el incremento de los gastos de administración, situación está que dio origen a una demanda en contra de la Beneficencia del Valle por parte del concesionario anteriormente citado, el 21 de enero de 2003 en Sentencia C-005/03, la Corte Constitucional declara Inexequible el artículo 106 de la LEY 715 DE 2001. En sentencia No. 136 del 20 de noviembre de 2008 en primera instancia proferida por el juzgado primero Administrativo del circuito de Cali, confirmada en sentencia en segunda instancia con número de radicación 2.003/00277-1 de 8 de octubre de 2010, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, notificada en octubre 27 de 2010, y ejecutoriada el 2 de noviembre de 2010, obligan a reintegrar a la parte demandante la suma canceladas en el año 2002 por conceptos de gastos de administración que excedan del 1% de los derechos de explotación pactados en el contrato, cuyo fallo fue por \$2.060 millones, posteriormente en diciembre 12 de 2011 las partes firman acuerdo de pago por \$1.200 millones, los cuales se empezaron a pagar en la vigencia de 2012, con recursos propios apropiados en el presupuesto del período 2012, mediante los comprobantes de egresos No. 111, 275 y 481, del 30 de enero, marzo 08 y 03 de mayo de 2012 respectivamente, por \$500 millones.*

*Durante el proceso auditor se evidenció que la entidad no tenía contabilizadas en cuentas de orden esta contingencia como medida de control, como tampoco cuenta con un fondo para atender estas contingencias en estos casos eventuales.*

*Como se observa, el escenario expuesto anteriormente generó una obligación desde el mismo momento en que se ejecutorio la citada sentencia (2 de noviembre de 2010) en razón a ello debió de aplicarse el principio de causación contablemente, y por ende declararse dicho fallo como una cuenta por pagar en el 2010, situación está*

que tampoco se reconoció en el siguiente período, por consiguiente la entidad se vio incurso en el Plan Contable (principio de causación de la contabilidad pública).

2- En visita realizada a la empresa Colombiana de Juegos y Apuesta S.A., el grupo auditor no pudo verificar en físico el serial de las vigencias en estudio (2010 - 2011), toda vez que la numeración queda en manos de los puntos de ventas y a la fecha esos documentos ya no existen, lo anterior debido a la falta de un riguroso control por parte de la Beneficencia del Valle en el sentido de incluir en el Software o servidor de la entidad una carga masiva de toda la numeración consecutiva de los formularios del chance para llevar el control de los inventarios iniciales y finales de la serie consecutiva.

3- La beneficencia del valle, para desarrollar la función archivística, tiene designado, según el manual de funciones, adoptado por Resolución de gerencia 00572 de diciembre 13 de 2011, el cargo de técnico de archivo, cargo que depende del Director Administrativo no obstante se observó en el proceso auditor que el objeto , descripción del cargo, perfil del cargo y funciones no deben estar en cabeza de un solo funcionario, constituyéndose en un alto riesgo, debido a que no se puede atender de manera eficiente las diferentes tareas. Encomendadas en una entidad tan compleja como lo es la Beneficencia del Valle.

Como consecuencia de esta situación, se observó deficiente gestión documental y de archivo en la Beneficencia del Vallé y un alto riesgo por el no manejo de acuerdo a la ley de archivo, Ley 594 de 2000, donde debe existir un comité de archivo, el cargo de Coordinador de archivo, el cual no deben asignársele otras funciones.

Cuando se hace referencia a otras tareas, en la descripción del cargo, se establece "Atención a todo fa relativo con el almacén, archivo central, ventanilla única y demás requerimientos de la empresa"; así mismo las funciones son: Manejar listado maestro de registros, administrar el almacén, administrar el archivo central, manejo de la ventanilla única, coordinación con la dirección comercial de la certificación del ingreso de billetes premiados y otras que le asigne el superior inmediato.

El archivo Central de una entidad debe tener al menos un funcionario permanente, lo mismo que la ventanilla única y el almacén; el archivo central no está sistematizado.

Se observó un alto riesgo por la documentación recibida en ventanilla única, donde se reciben sobres sellados con premios en pesos para pagar de la lotería del Valle, o títulos valores, teniendo en cuenta que el funcionario asignado deja esta ventanilla sola, para atender las otras funciones asignadas, se observó lo anterior en registro de los libros que se manejan en ventanilla única.

## **ADVERTENCIA**

En atención a lo anterior, la Contraloría Departamental del Valle advierte a la entidad que la ausencia de acciones efectivas para dar cumplimiento a lo citado, genera un posible riesgo de pérdida de los Recursos públicos.

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011, comedidamente le solicito informar en el término de tres (3) días hábiles, las acciones que se han emprendido por parte de su administración con el propósito de minimizar los riesgos detectados por este Ente de Control.*

*Adicionalmente, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, estará realizando un continuo y permanente seguimiento a cada uno de los puntos plasmados en esta Advertencia, con el propósito de que sean subsanados en el tiempo requerido.”*

## **Seguimiento**

1- Con relación al punto 1 la entidad ha realizado control acerca de la demandas en contra y a favor de la entidad en el sentido de contabilizar en las cuentas de orden las obligaciones y derechos de los estado financieros.

De otra parte la obligación se canceló en la vigencia 2012 \$800 millones y en la siguiente vigencia \$400 millones, para un total \$1.200 millones bajo el ítem No. 230402 Sentencias y Conciliaciones. Concluyéndose que la entidad pagó la totalidad de la sentencia No. 136 del 20 de noviembre de 2008 en primera instancia proferida por el juzgado primero Administrativo del circuito de Cali, confirmada en sentencia en segunda instancia con número de radicación 2.003/00277-1 de 8 de octubre de 2010, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, notificada en octubre 27 de 2010, y ejecutoriada el 2 de noviembre de 2010. En lo relacionado con el fondo de contingencia a la fecha no se ha creado, debido a la situación financiera de la entidad, en razón a ello la Beneficencia tienen en cuenta en la preparación del anteproyecto del presupuesto la partida presupuestal que en su momento hayan sido falladas en contra.

Por lo antes expuesto, se hace necesario que la entidad, establezca el fondo de contingencia en razón a que en un futuro las demandas que resultan con fallo en contra de la Beneficencia del Valle, podrían debilitar financieramente la misma, en este sentido la advertencia en lo relacionado con este punto, no se ha cumplido al 100%.

2- Respecto a este punto, y teniendo en cuenta lo advertido por el Órgano de Control, en lo relacionado con la verificación en físico el serial de las vigencias 2010 y 2011, debido a la ausencia de un riguroso control por parte de la Beneficencia del Valle en el sentido de incluir en el software o servidor de la entidad la carga masiva de toda la numeración consecutiva de los formularios de chace para el respectivo control de los inventarios iniciales y finales.

La entidad desarrolló con el concesionario una política de información acerca de la identificación de los formularios en la sedes de distribución mediante un archivo Excel, situación está que seda mientras se realiza aplicación en el sistema Gamble, así mismo se hizo requerimiento al área tecnología del concesionario para efectos de consultar mediante el sistema la información el objeto de la advertencia.

De lo anterior se evidencia que la Beneficencia del Valle, ha realizado el requerimiento respectivo al concesionario para efectos de tener el control de los inventarios iniciales y finales del punto en cuestión, en este orden de ideas, queda pendiente la verificación del sistema Gamble en lo relacionado con el serial de los formularios del chance, para dar cumplimiento al 100% de la función de advertencia en lo relacionado con este punto.

3- A pesar que la entidad ha avanzado en cuanto al acondicionamiento y estructura del área donde se encuentra ubicado el Archivo Central, aún tiene falencia con respecto al uso de las tablas de retención, foliación y organización de carpetas. Debido a que las acciones correctivas realizadas por la entidad no minimizaron los riesgos con respecto a lo que describe la función de advertencia; por cuanto se le asignó a un Técnico las labores propias del manejo del Archivo Central sin excluir las funciones que desempeñaba según su contrato de trabajo el cual venía ejecutando desde el año 2010 en el área comercial, generando un riesgo mayor para la entidad, además se evidenció que la entidad no tomó las medidas necesarias para evitar los riesgos alertados por el ente de control.

Con respecto a la ventanilla única y el almacén, se evidenció que el responsable se encuentra incapacitado y que ha sido asignado a otro funcionario.

Por lo anterior se concluye que la Beneficencia no capacita a su personal antes de desarrollar actividades diferentes a las contratadas y que los procedimientos de asignación o cambio de puesto no están determinados.

#### **4.2. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS**

El equipo auditor recibe queja radicada con CACCI 9256 del 2 de septiembre de 2013 allegada a participación ciudadana con CACCI 868 QC-09-2013 del 2 de febrero de 2013 con el fin de investigar el proceso de selección objetiva convocatoria pública No 03 de 2013.

Labores realizadas:

Para el desarrollo de la queja en cita, se realizó visita fiscal al área Jurídica, entrevistando a la profesional especializada Nancy Guerrero Ayala, quien manifestó que no hubo ninguna irregularidad en el proceso de contratación en cuestión y suministró la documentación pertinente al caso.

La firma Águila de Oro de Colombia LTDA. A través de su representante legal el señor Heriberto Loaiza, presentó ante la Beneficencia del Valle en calidad de proponente observaciones al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección Objetiva el día 21 de enero de 2013 con copia a la Contraloría y Procuraduría General de la República, solicitando las siguientes modificaciones:

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- El factor de antigüedad que asigna 15 puntos a la empresa de 20 años o más sea disminuido a 10 años o más de antigüedad, lo cual fue modificado según solicitud.
- Variación del monto de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual mínimo de 5.000 SMMLV, la cual quedo con un monto mínimo de 2.000 SMMLV.
- Que en la experiencia no fueran tenidos en cuenta la identificación del contrato, el número de vigilantes, el número de puestos ni el domicilio dentro de las certificaciones debido a que algunos clientes no tienen una proforma de certificación la cual no incluye dichos ítems, lo cual fue modificado mediante adenda a la convocatoria.

El día 25 de enero se reúne el comité evaluador de ofertas de la entidad para la apertura de los sobres contendores de las propuestas con los siguientes proponentes:

- Primer proponente: ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE
- Segundo proponente: AGUILA DE ORO DE COLOMBIA

El día 30 del mismo mes, se reúne nuevamente el comité evaluador de ofertas, el cual una vez revisadas las propuestas de los proponentes determina que la firma Águila de Oro de Colombia no cumplió con los ítems de Copia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y de análisis de precios unitarios por lo cual fue rechazada.

Conclusión:

Una vez revisadas las propuestas presentadas, el grupo auditor pudo evidenciar la falta de los requisitos descritos anteriormente por parte de AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA., por lo que previa evaluación, la adjudicación del contrato fue para ANDINA SEGURIDAD DEL VALLE LTDA.

Por lo expuesto anteriormente, no se evidencia falta de transparencia u objetividad en la convocatoria, selección y adjudicación del contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad armada de los edificios de propiedad de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **5. ANEXOS**

### **5.1. Cuadro de Hallazgos**

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE  
VIGENCIA 2012**

No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>								
1	No se evidencia la necesidad del personal a contratar en la Orden de Gasto No 000072 de 2012 cuyo objeto fue "Actualización modificación y constante seguimiento a cada uno de los procesos que integran el modelo estándar de control interno..." no se señala: carga laboral por área o proceso, perfil requerido, termino y labores a desarrollar, lo cual evidencia la falta de planeación y estudios suficientes para determinar las necesidades del área.	<p>Con relación a la Orden de Gasto No. 000072 de 2012, es necesario precisar literalmente el objeto contractual "Prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión para la actualización, administración y seguimiento de la información del sistema integrado de gestión". Ello en razón a la citación en comillas con la cual se hace su referencia en la estructuración de la observación.</p> <p>La citada orden evidencia su necesidad contractual, a la luz de los estudios previos, la orden de gasto, adición, y demás soportes integrales de la carpeta del contrato.</p> <p>Es así, como bien la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos reza: "Teniendo en cuenta que la Beneficencia del Valle E.I.C.E, se encuentra certificada en la norma ISO 9001:2008 e implemento el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), requiere contratar los servicios de un profesional de apoyo a la gestión que integran el sistema con el fin de garantizar su sostenimiento y mejoramiento de la entidad"</p> <p>Dicha necesidad se soporta, en razón a que La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad basado en</p>	Si bien es cierto la entidad en los estudios previos describe "Teniendo en cuenta que la Beneficencia del Valle E.I.C.E, se encuentra certificada en la norma ISO 9001:2008 e implemento el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), requiere contratar los servicios de un profesional de apoyo a la gestión que integran el sistema con el fin de garantizar su sostenimiento y mejoramiento de la entidad" y que busca, precisar, sistematizar y controlar todas las fases con la calidad del servicio. Para ello ha documentado la Política y los objetivos de Calidad, los cuales, ha considerado necesarios para su óptimo funcionamiento, contemplando estrategias de medición, indicadores, y responsables de garantizar su cumplimiento, también lo es que debió sustentar y justificar el porqué de la	x					

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA 2012									
No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		estándares, que aseguran la prestación del servicio y apoyan fundamentalmente la decisiones Gerenciales, Financieras y Comerciales. En ese sentido, cuenta con el Manual de Calidad, que busca, precisar, sistematizar y controlar todas las fases con la calidad del servicio. Para ello ha documentado la Política y los objetivos de Calidad, los cuales, ha considerado necesarios para su óptimo funcionamiento, contemplando estrategias de medición, indicadores, y responsables de garantizar su cumplimiento. Con ese propósito, establece el control de documentos y registros de acuerdo a lo establecido en el procedimiento.	necesidad de contratar un personal adicional para llevar a cabo este proceso, teniendo en cuenta que existe un personal en la institución, en razón a esto se redacta la observación, de igual forma, la entidad no aportó soportes que desvirtúen la observación. Por lo anterior la observación queda en firme.						
2	Se realizó el contrato G000035 con la firma Notinet Ltda el 2 de enero de 2012 para adquirir software para controlar entrada y salida de los funcionarios que laboran en la Beneficencia, el cual no está siendo utilizado en la Entidad, lo anterior a falta de una efectiva planeación.	En relación a la observación planteada acerca de la pertinencia del contrato para controlar la entrada y salida de los funcionarios que laboran en la Beneficencia , suscrito el 2 de enero de 2012, queremos hacer notar al equipo auditor que el control de entrada y salida de personal a las empresas es parte fundamental de los procesos de calidad del servicio, toda vez que de la oportuna respuesta a los clientes y proveedores, se desprenden los procesos de eficiencia y eficacia que son fundamentales para la función pública. En virtud de lo anterior la dirección administrativa de la entidad, en	La respuesta dada por la entidad no guarda relación con la observación realizada por el equipo auditor, por cuanto no desvirtúa la falta de operatividad y eficiencia del software ni su funcionabilidad, de igual forma no se anexaron soportes sobre manejo operativo del mismo y sus aportes en la organización. Por lo expuesto anteriormente la observación queda en firme.	x					

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA 2012									
No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		consonancia con sus funciones, que son entre otras, Jefe de Personal, planificar, organizar, verificar y controlar la eficiencia de los diferentes procesos administrativos con el fin de cumplir con los objetivos establecidos por la organización, procedió a realizar dicha contratación., por lo que les solicitamos respetuosamente, levantar la observación a que hace referencia este numeral.							
3	Lo anterior resulto en el siguiente hallazgo con connotación administrativa por la omisión del deber de controlar y vigilar la ejecución del contrato de concesión 040 – 2011. Toda vez que se presenta el incumplimiento de la Cláusula Sexta - numeral 6 “Utilizar los formularios oficiales y responder por el uso adecuado de ellos ejerciendo una vigilancia permanente y un estricto control sobre los formularios colocados en el mercado”. Por cuanto en el acta de visita fiscal efectuada a Redcolsa S.A, fechada 23 de enero de 2013, los funcionarios que atendieron la visita fueron claros y contundentes al afirmar que “Una vez entregados los rollos a los colocadores no se tiene control sobre los rollos. Solo se tiene control sobre los que se utilizaron...”. Lo que demuestra que no existe el control permanente sobre los formularios que se colocan en el mercado, es decir, no existe un control eficiente y eficaz de los mismos que permita disminuir en forma ostensible el porcentaje de formularios perdidos.			x					

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA 2012									
No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	Se evidencia la diferencia que existe entre los formularios comprados por Redcolsa S.A a la Beneficencia del Valle del Cauca y los utilizados en desarrollo de contrato de concesión 040-2011, durante el periodo 2012, donde se puede comprobar que el número de formularios perdidos por Redcolsa S.A. y no determinados por La Beneficencia del Valle, asciende a un porcentaje equivalente al 15.28%, de la totalidad de los formularios colocados en el mercado; así las cosas, la interventoría no estaría realizando con el rigor debido, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato								
4	Se evidencio que los arrendatarios de los contratos de arrendamiento revisados, presentan mora en la obligación de pago del canon de arrendamiento, sin embargo, se realizan cobros persuasivos para subsanar esta situación, lo cual está arrojando resultados positivos. No obstante, falta mayor gestión para la recuperación de la cartera.	Efectivamente la entidad viene realizando de manera eficiente la etapa de cobro persuasivo, obteniendo resultados muy positivos. Sin embargo y en aras de obtener resultados óptimos, actualmente se están realizando las diligencias y gestiones pertinentes para la implementación del Cobro Coactivo Administrativo al interior de la entidad, que permita clasificar la cartera existente de conformidad con su naturaleza, antigüedad, cuantía, gestión adelantada y naturaleza del deudor, y realizar la debida actualización al Manual de Cartera de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente en la materia. Lo anterior, en aras de obtener un mayor recaudo y procurar garantizar la efectividad y cumplimiento del proceso	Como narra la observación, la entidad aunque viene realizando acciones para el cobro de la cartera morosa a través de los cobros persuasivos, se hace necesario mayor efectividad en la misma, lo cual se espera lograr con el proceso de implementación de cobros coactivos que está perpetrando la entidad. Por lo expuesto la observación queda en firme.	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE  
VIGENCIA 2012**

No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
		de cobro de las obligaciones existentes a favor de la entidad. En virtud de lo anterior se solicita de manera respetuosa se levante la presente observación.								
<b>5</b>	Se encuentran extraviadas 11 carpetas contendoras de las órdenes de gasto No G13, G16, G17, G23, G45, G69, G70, G71, G80, G103 y G128 del año 2012, las cuales no reposan en la entidad. Lo anterior evidenciado en la falta organización y conservación de dichos documentos, trasgrediendo lo consagrado en el artículo 16 de la ley 594 de 2000.	La entidad viene adelantando una serie de actividades tendientes a recuperar y reorganizar el archivo de la entidad, tanto para el archivo central como para el archivo de gestión de cada una de las diferentes áreas de la entidad. La entidad entre otras actividades ha dispuesto de dos locales (207 y 208 del Edificio Beneficencia del Valle) haciendo la respectiva adecuación física y de equipamiento para que en ellos funcione en las condiciones óptimas el Archivo Central, y se implementaron medidas de seguridad a los archivadores donde reposan los archivos de gestión, con el objetivo de mejorar la custodia de estos documentos. Adicionalmente se han realizado jornadas de organización general de los archivos de gestión de cada una de las áreas de la entidad, y visitas de verificación personalizada a cada funcionario del manejo de los archivos a su cargo. Todo lo anterior con la finalidad de recuperar el archivo general y verificar el adecuado manejo del mismo por parte de los funcionarios. Producto de este proceso de organización y conservación documental, se logró establecer el extravío de los documentos referenciados en la	La entidad en su respuesta y soportes anexos desvirtúa la connotación fiscal del hallazgo, por lo cual queda como hallazgo administrativo y disciplinario, por la falta de custodia de los contratos.	x		x				

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA 2012									
No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		observación, razón por la cual se procedió a instaurar los denuncios respectivos ante las autoridades competentes. Adicionalmente se ha circularizado a todos los funcionarios de la entidad reiterando la necesidad y obligación del estricto cumplimiento al procedimiento del manejo y entrega de los documentos cuando son solicitados por las diferentes áreas de la entidad, en el entendido que debe entregarse el documento a través de la radicación en el libro radicador, estableciendo el destinatario y/o responsable de la solicitud del documento, así como el plazo claro y establecido para la devolución del documento, evidenciando todo este proceso no solo organización y conservación documental, sino apego a lo consagrado en el artículo 31 numeral 3, 34 numeral 5 y artículo 48 numeral 3, de la ley 734 de 2002 y artículo 16 de la ley 594 de 2000. se anexa carta circularización. Por lo anterior se solicita respetuosamente el levantamiento de la observación. (Se anexan circulares).							
	<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>								
6	El Plan Estratégico 2012-2015 elaborado y adoptado por la Gerencia y todo su equipo de Directivos no cumple con los principios generales en materia de Planeación como son: Prioridad del gasto público, procesos de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia descritos en el Artículo 3 de la Ley 152 de	Al respecto de la presente observación, manifestamos al ente de control que no compartimos la apreciación acerca de que El Plan Estratégico 2012 - 2015 de la beneficencia del Valle no cumple con los principios generales en materia de planeación como son prioridad del gasto	Una de las razones que tuvo el equipo auditor para levantar la observación estuvo basada principalmente al evaluar la ejecución del Plan de acción 2012 conforme al Plan	x		x			

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE  
VIGENCIA 2012**

No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>1994; además carece de un Plan Inversión de Gasto conforme a lo dispuesto en el Artículo 339 de la Constitución Nacional. Evidenciándose que la Beneficencia del Valle del Cauca, no cuenta con un proceso de Planeación que defina los mecanismos y los parámetros para una adecuada elaboración conforme a la normatividad que la regula, al igual se observó debilidad en los procesos de seguimiento, control y monitores realizado por las Aéreas responsables de su ejecución que permitieran evidenciar falencias, resolver problemas y modificar, si es el caso, los objetivos de cada proyecto.</p> <p>lo cual genero la elaboración de un Plan de acción con las mismas falencias del Plan Estratégico; basado en proyectos que de acuerdo a las actividades a realizar no tenían coherencia con las metas del producto esperado y que carecían de una proyección presupuestal lógica para desarrollar cada una de las actividades descritas en él, lo cual determina que los responsables de la planeación no han sido capacitados para la elaboración de proyectos ni para la elaboración de una adecuada planeación, generando el riesgo de que el Plan de acción se ejecute sin aportar significativamente al cumplimiento del plan estratégico ni al objeto misional.</p> <p>Basado en el artículo 27 de la Ley 734 de 2002 el cual a su letra reza "Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por</p>	<p>público, procesos de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia descritos en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, toda vez que cada uno de los ejes que lo componen están orientados tanto a satisfacer las necesidades del objeto misional como a cumplir con los procesos de planificación en relación a los proyectos que se articulan y desprenden de dicha orientación estratégica en relación, siendo de esta forma eficientes, viables y coherentes, como se desprende de los distintos estudios previos que forman parte integral de cada contrato o proyecto. Es evidente que los principios generales en materia de planeación, Sí son incluidos de forma literal como parte integral del Plan Estratégico cuando en sus distintos numerales atiende conceptos de racionalizar el gasto, valoración de riesgos, planeación y que en su matriz no solo incluye el concepto específico sobre el que trabaja sino su resultado en estrategias funcionales. Prueba de ello se puede observar en la ejecución del presupuesto de la entidad para la vigencia 2012, la cual refleja que sus ingresos fueron ejecutados por debajo del presupuesto planteado, ubicándose en la suma de \$38.111 millones, mientras que al revisar los gastos ejecutados en la mencionada vigencia encontramos que estos alcanzaron la</p>	<p>Estratégico 2012-2015, donde se observó que se incluyeron rubros que no obedecían a cumplimiento de las actividades de algunos proyectos descrito en el Plan y unos proyectos que por no ser viables no se ejecutaron como se describió en el cuerpo del informe, y que también están descritos la Resolución No. 000158 de abril 30 de 2013 (enviada al equipo auditor como soporte de Derecho de Contradicción y evaluada durante el proceso de ejecución de la auditoria), mediante la cual "en cumplimiento de la normatividad legal vigente se deben legalizar las modificaciones efectuadas en el Plan de Acción 2012". Situación que fue socializada y evaluada con algunos de los Directivos de la Beneficencia de manera verbal. Por lo tanto, no se desvirtúa la observación con la sustentación enviada por entidad, pues es necesario que la entidad revise</p>						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE  
VIGENCIA 2012**

No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo” se levanta un hallazgo con connotación disciplinaria por incumplimiento del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	suma de \$37.856 millones de pesos, arrojando como resultado un superávit de presupuesto para la vigencia 2012 por valor de \$255 millones. Es por tanto desproporcionado manifestar que la Beneficencia del Valle, su Gerente y Equipo Directivo faltan al artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (deberes del Servidor Público) que conlleva una falta del tipo disciplinario cuando la estructuración del Plan Estratégico, su inclusión como parte integral de la entidad mediante una Resolución (Res. 000424 de octubre 10 de 2002) y su implementación en Planes de Acción y Proyectos demuestran taxativamente el seguimiento a los preceptos de “Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público” como lo señala precisamente el artículo 34 de la mencionada Ley y más cuando se evidencia con la Resolución 000158 de Abril 30 de 2013 “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN AJUSTES AL PLAN ESTRATÉGICO 2012-2015...” un proceso de seguimiento al plan estratégico y al plan de acción (se anexa resolución). De todas formas aunque se desprende de su informe de auditoría, que se presentan falencias en la ejecución del plan de acción, con la	nuevamente el Plan Estratégico y se realicen los respectivos ajustes que hagan más eficiente, eficaz y efectiva la gestión de la Entidad con el fin que cumpla con su objetivo misional sin afectar su sostenibilidad.						

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA 2012									
No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		matriz del plan estratégico, no es menos cierto que el numeral 3.2 de los resultados de la auditoría: control de resultados, el mismo fue favorable para la Beneficencia del Valle, evaluado sobre las siguientes variables: eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, con una calificación de cumplimiento equivalente al 87% que implicaría según la valoración del ente de control, cumplimiento con los principios generales en materia de planeación.							
7	Se evidenció que la Dirección de Control Interno no está cumpliendo con el objetivo descrito según el procedimiento SE-CA-001 caracterizado según el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la Beneficencia el cual sita “medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”, observándose que existe un control inadecuado de las actividades realizadas por dicha Dependencia, lo cual podría haber evitado el incumplimiento del Plan de Acción y la deficiente proyección de sus componentes. Por lo cual se presume el incumpliendo una de sus funciones según el literal “e” Artículo 12 de la Ley 87 de 1993.		La entidad no ejerció su derecho a la defensa para esta observación, por lo tanto se presume que la entidad acepta el hallazgo y se deja en firme para ser trasladado al órgano de control competente.	x		x			
8	A pesar que la Beneficencia del Valle tiene adoptado e implementado el Modelo Estándar	Contrario a la observación del equipo auditor la Beneficencia del Valle, ha	Se verifico la Resolución No. G-000305 del Julio 18	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE  
VIGENCIA 2012**

No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	de control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP1000 no se ha incluido ninguna actividad donde se responsabilice al funcionario público y oficial de su cumplimiento y aporte al sostenimiento del mismo mediante El Manual de Funciones adoptado bajo Resolución 000572 de Diciembre 13 de 2011, por lo cual se presume que esta es la causa de que cada vez que inicie la preparación para el proceso de re certificación ISO 9001 deban contratar apoyos para actualizar, administrar y hacerle seguimiento a la información y documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.	establecido la responsabilidad del sistema integrado de gestión de calidad en la Alta Dirección y los Representantes del proceso de gestión de calidad, con la participación activa de todo el personal. A su vez, ha designado la coordinación, mantenimiento, revisión y mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad NTCGP1000 según se desprende de la resolución G000305 de julio 18 de 2012 donde en su artículo 10. Representante de la alta Dirección, designa al Director (a) Jurídico para el desarrollo e implementación del sistema de gestión de calidad y para el sistema integrado de gestión, mencionándose en dicha resolución las responsabilidades inherentes en concordancia con el manual de calidad aprobado mediante resolución 000274 del 4 de julio de 2006 que en su artículo 5.5.2 Representate de la Dirección, menciona el de coordinar y asegurar que se mantenga el sistema de calidad, con base en los lineamientos establecido en la norma NTC ISO 9001: 2008 y NTCGO 1000:2009, MAS NO menciona ni la resolución ni el manual de calidad que dicho responsable sea el encargado de elaborar, modificar o anular documentos del sistema de gestión de calidad, controlar todos los documentos y registros del sistema de gestión de calidad, recopilar la información acerca de los resultados de	de 2012, aportada por la Entidad en el Derecho a la contradicción, mediante la cual la Beneficencia del Valle reglamenta los equipos de trabajo institucional para definir los roles y responsabilidades en el Diseño, implementación e evaluación del Sistema Integrado de Gestión, observándose que dicha Resolución hace responsable solo al Director Jurídico de “desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Calidad”, asignándoles además la función de “proponer acciones preventivas o correctivas a la alta dirección ante la aparición de problemas potenciales o reales en la implementación y sostenibilidad del sistema MECI y el SGC”, dejando a un lado la participación de la oficina de Control Interno de la Entidad. Por otro lado la Resolución no describe los equipos conformados para integrar el Comité MECI y el Comité de Calidad ni apor to pruebas se su operación						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE  
VIGENCIA 2012**

No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>cada proceso o enviar para su publicación en la página web de la entidad, los indicadores de cada proceso, por lo que se hace necesario para el cabal cumplimiento de los procesos del sistema de gestión de calidad de la beneficencia del valle y asegurar en el tiempo la certificación obtenida, contar con apoyos para actualizar, administrar y hacerle seguimiento a la información y documentación del sistema de gestión de calidad. En este sentido respetuosamente les solicitamos al equipo auditor el levantamiento de la observación referida.</p>	<p>durante la vigencia auditada. Cabe recordar que el sostenimiento y cumplimiento de los procesos adoptados mediante la implementación del MECI y SGC no depende únicamente del responsable de la elaboración, modificación o anulación de documentos, puesto que cada funcionario debe desarrollar sus actividades conforme a los manuales de funciones y procesos y procedimientos adoptados mediante los modelos mencionados anteriormente. Un Manual de funciones que fue modificado 5 años después de haberse adoptado el Manual de Calidad y que no especifique la responsabilidad y participación que cada funcionario debe tener para el sostenimiento de los Modelos aplicados por la Alta Gerencia, es débil al momento de realizar la evaluaciones internas y especialmente las del Área</p>						

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA 2012									
No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			de Control Intento de la Beneficencia del valle. Por lo anterior, la observación será incluida en el Plan de mejoramiento producto de esta auditoría.						
9	Se evidenció que el Técnico que ocupa un cargo oficial según contrato a término indefinido No. DA-10/003 y que según las obligaciones especiales del trabajador descritas en él, obedecían a realizar actividades en el área comercial (según el manual de funciones), fue trasladada para desempeñar funciones en el Archivo Central de la Beneficencia del Valle, nombrándola como la única responsable de esta área mediante oficio sin hacer modificación al contrato; evidenciándose que el procedimiento no se encuentra establecido por la entidad y falta de asesoría y controles por parte de la Dirección Jurídica y Control Interno. Acción que genera un riesgo para la entidad porque podría ser causa de procesos legales en contra de la Entidad.	En relación con la presente observación, se debe precisar que si bien es cierto el Contrato de la funcionaria Myriam Vargas Millán, determina una serie de actividades a desarrollar en el área Comercial de la entidad, el mismo contrato determina en su Clausula Segunda, Literales S y T lo siguiente: S) "Realizar apoyo operativo a las diferentes áreas de acuerdo con instrucciones de jefe inmediato" y T ) "Otras que le asigne el superior inmediato", y Cláusula SEPTIMA: "El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida la Beneficencia del Valle del Cauca EICE....", por lo que de manera clara estamos en presencia de un apoyo operativo al área administrativa para la labor de organización del archivo central de la entidad, sustentado legalmente en los apartes contractuales reseñados, evidenciando que en los contratos de la entidad se tuvo en cuenta la posibilidad de rotar el personal entre las diferentes áreas teniendo en cuenta la limitada planta de personal, por lo que el traslado de la técnico del contrato No. DA-10/003	Teniendo en cuenta que:  - El contrato de la funcionaria en mención ha tenido varias modificaciones desde su primera vinculación con la Entidad. - El Manual de Funciones adoptado mediante la resolución 00572 desde el año 2011 tiene asignada las Funciones de manejo de Archivo al TECNICO DE ARCHIVO, cargo que esta creado según su planta de cargos. - La asignación de las funciones del manejo del Archivo Central de la Beneficencia del Valle se notificó mediante oficio, el cual no especifica si las funciones descritas en él serán permanentes o temporales, si son adicionales o suprime a	x					

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA 2012									
No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		no genera riesgo a la entidad por posibles procesos legales en su contra (adjuntamos copia del contrato).	<p>las estipuladas como "Obligaciones Especiales del Trabajador" en el contrato No. DA-10/003 vigente con la entidad. Que el funcionario no recibió inducción para el manejo de estas nuevas funciones, ni un inventario inicial de la documentación entregada para su custodia.</p> <p>Por el procedimiento irregular evidenciado y teniendo en cuenta que el objetivo de socializar las observaciones que generan posibles riesgos a los Sujetos de Control de deja en firme para hacer seguimiento a la corrección de la misma en el Plan de Mejoramiento producto de este informe.</p>						
	<b>CONTROL FINANCIERO Y PRSUPUESTAL</b>								
10	En el área financiero se realizaron los procesos conciliatorios en forma parcial entre los diferentes departamentos que tiene que articular y ver con la información financiera, casos concretos deudores, cartera lotería, excepto los procesos de cartera arrendamiento y muebles e inmuebles en los cuales no se evidenciaron los proceso conciliatorio, este	Con relación a la observación del ente de control a que el área financiera realiza de forma parcial los procesos conciliatorios entre los diferentes departamentos, nos permitimos aclarar que la Dirección Financiera realiza de forma integral y completa, procesos conciliatorios con las diferentes áreas, en una periodicidad que	Los procesos conciliatorios no deben de depender del tipo del área y la necesidad, por cuanto estos tienen que ser continuos y periódicos, pues como se pudo evidenciar en el proceso	x					

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA 2012									
No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	último carece de un aplicativo para realizar las respectivas actividades las cuales se realizan en forma manual en Excel lo cual no genera confiabilidad.	depende del tipo de área y necesidad. En el mismo sentido y de manera particular el proceso conciliatorio de la cartera de arrendamientos a que hace referencia la segunda parte de la observación, nos permitimos aclarar que desde diciembre del año 2012, con la asesoría de la firma AZEN, encargada de prestar apoyo en el área informática a la entidad, quedó finalizada la implementación de un aplicativo en el sistema (software cartera arrendamientos), que permite realizar desde el área administrativa la conciliación directa con la entidad bancaria de los pagos efectuados por los arrendatarios, por lo que las actividades a las que se refiere la observación que se realizan de forma manual en Excel y que de acuerdo con el grupo auditor "no generan confiabilidad", ya no se realizan de esta forma. Por lo anterior respetuosamente le solicitamos al equipo auditor el levantamiento de la citada observación.	auditor estos continúa siendo parciales tal como se argumenta en lo observado, caso concreto la cartera de arrendamiento y muebles e inmuebles que a la fecha no evidenciaron los procesos en cuestión, lo argumentado por la entidad no desvirtúa lo encontrado en el proceso auditor, por lo tanto la observación queda en firma.						
11	EL software AZZEN, a pesar de encontrarse integrado con las áreas básicas de la entidad, siendo poco bondadoso, durante el proceso auditor se evidenció que hay varias actividades que se tienen que ejecutar manualmente, como por ejemplo, las conciliaciones bancarias, los registros de los bancos se tiene que bajar a un archivo plano y posteriormente digitar manualmente todas las transacciones al	La entidad no da respuesta	Lo observado por el grupo auditor continúa.	x					

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA 2012									
No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	aplicativo.								
12	Durante el proceso auditor se solicitó el estado financiero comparativo a nivel de tercero vigencia 2012 Vs. 2011, se evidencia que el software no se encuentra bajo las bondades de listar los diferentes informe requeridos en momento por cualquier organismo de control, en el seguimiento al balance proporcionado por la entidad se evidencia que la perdida reportada para el 2012 tan solo se registra \$-169.40 siendo la pérdida real de \$-1.069 millones, indicando que el software financiero no se encuentra en un desarrollo total por esta situación, observándose que la entidad no le ha dado la importancia al software financiero, pues del procesamientos de la información se determina la viabilidad del negocio, y se establecen la eficacia en la utilización de los recursos, en este sentido el programa se vuelve poco funcional dificultando en última la toma de decisiones del proceso gerencial.	La entidad no da respuesta	Lo observado por el grupo auditor continúa.	x					
13	En el proceso de ejecución se realizó selectivamente el seguimiento a las conciliaciones bancarias evidenciándose que esta actividad contiene las respectivas partidas conciliatorias, y la antigüedad de los cheques en proceso de cobro o en tránsito, estas las realizan el proceso o área de tesorería, que viene siendo en todo momento juez y parte dentro del mismo proceso, situación ésta que no es el deber ser por cuanto, es la misma funcionaria quien gira y a su vez registra en los libros de bancos para finalmente conciliar las cuentas bancarias .	La entidad no da respuesta	Lo observado por el grupo auditor continúa.	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE  
VIGENCIA 2012**

No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
14	<p>En los estados financieros de la Beneficencia del Valle vigencia 2012, se observa la cartera concerniente al negocio de arrendamientos, clasificada en la cuenta 1470 Otros Deudores, subcuenta 1470060802 por \$551.100.715, cartera declarada como inactiva en el balance general, ante esta situación, se estaría a un paso de llevar esta cuenta a depuración de saneamiento contable, por cuanto son dineros que ya no se recuperaron, recursos que se han podido invertir en las reparaciones locativas a los apartamentos que se encuentran en regular estado, situación evidenciada en visita fiscal realizada al edificio Imbanaco I por el grupo auditor. Los canon de los arrendamientos y administración de los apartamentos, no se han destinados para el sostenimiento y mantenimiento en general de los mismos, lo anterior a la falta de una adecuada gestión de cobro, como de controles; se evidenció un presunto detrimento al erario público por los \$550.100.715, la entidad se vio incurso por el incumplimiento a los artículos 1 de la Ley 1066 de julio 29 de 2006, 6 de la Ley 610 y 34 Ley 734 de 2002.</p>	<p>Si bien los estados financieros de la entidad reflejan en (Balance General, Activo, Otros Deudores, Arrendamientos) y se desagrega entre activos e inactivos, dicha diferenciación hace referencia al tipo de cliente que tiene una cartera por edad superior a los 360 días y no a su imposibilidad de cobro. De esta reflexión de la entidad es que ha nacido la necesidad de la Beneficencia del Valle de la implementación de la oficina de Cobro Coactivo. Esta decisión de la Entidad de mantener en los estados financieros en la cuenta de INACTIVA un valor de \$551.100.715 es consecuente con la gestión de eliminar el posible futuro daño patrimonial, que a la fecha no se puede estipular, toda vez que para la Beneficencia del Valle, aún aquella cartera que está clasificada por su edad, en la cuenta de Inactivos, es susceptible de cobro.</p> <p>Prueba de esto es que durante el 2012, de la supuesta cartera "...con dineros que ya no se recuperaron..." como lo menciona su observación, se realizó recuperación de algunos dineros de esta clasificación. Esto demuestra que no solo es cobrable sino que no está destinada como lo menciona su observación, a un paso de llevar esta cuenta a depuración de saneamiento contable, cosa que no ha sido pensada, estructurada ni planeada dentro de la</p>	<p>Los argumentos expuesto por la entidad en manifestar que otros deudores esta desagregado en activos e inactivos, "<i>dicha diferenciación hace referencia al tipo de cliente que tiene una cartera por edad superior a los 360 días y no a su imposibilidad de cobro...</i>" pues como bien se pudo evidenciar en la clasificación de la cartera de arrendamientos, cuando esta sobrepasa los 360 días se clasificaría en la cartera de más de 180 días según la clasificación que tiene la entidad, ahora bien, nunca se mostró como una clasificación de inactivos, con extrañeza tomó lo argumentado por el área financiera, pues es una cuenta que ya se encuentra clasificada en el balance general bajo la cuenta contable 1470060802 por \$551.100.715, cartera declarada como inactiva, que significa imposible de cobrar por tal razón se ha clasificado como tal, por lo tanto no se acepta lo</p>	x		x			x	\$551.100.175

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA 2012									
No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		estrategia de depuración de estados financieros, pues para la Beneficencia del Valle la cartera, es susceptible de ser cobrada de forma persuasiva o en su defecto, como se está estructurando en la actualidad, de forma coactiva a través de la Oficina	expuesto por la empresa, por cuanto los argumentos que expone la entidad no son concretos y mucho menos contundentes, más aún cuanto existió una deficiente o inexistente política de cartera como inadecuada gestión de cobro lo que originó que se acrecentara dicha cartera hasta el punto de llevarla a la clasificación que se encuentra en los estados financieros, por todo lo aquí expuesto, lo observado por el grupo auditor continúa.						
15	La anterior evaluación pone en alerta al área financiera en lo relacionado con el análisis, interpretación y comunicación de la información y especial a la Oficina de Control Interno de la entidad en los relacionado con Otros Elementos de Control y acciones implementadas, este proceso no realizó auditorías internas contundentes al área financiera ( balance general y presupuesto), las que se observaron en el proceso auditor no aportaron valor agregado a la toma de decisiones ni mucho menos a la alta gerencia, no se suscribieron planes mejoramiento, evidenciándose ausencia de cultura de control y autocontrol afectando finalmente los procesos de información y la confiabilidad de la misma.	En relación a la observación presentada por la contraloría departamental en relación a que la Oficina de Control Interno no realizó auditorías contundentes al área financiera (balance general y presupuesto) y que las realizadas no aportaron valor agregado a la toma de decisiones de la Dirección Financiera ni de la alta gerencia por la no suscripción de planes de mejoramiento que afectan los procesos de información y la confiabilidad de la misma, nos permitimos aclararle respetuosamente al equipo auditor que la Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel	El ente de control tiene bien claro que la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado, respecto a lo argumentado y teniendo en cuenta los soportes allegados por la entidad al derecho de contradicción, me permito precisar lo siguiente durante la ejecución de la auditoria se evidenciaron temas abordados por el proceso de control de la entidad	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE  
VIGENCIA 2012**

No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos".</p> <p>En este sentido, de acuerdo con LA CARTILLA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ROL DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO, AUDITORIA INTERNA O QUIEN HAGA SUS VECES, la oficina de Control Interno ... "busca agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Proporciona a la alta gerencia y en general a la entidad, el conocimiento real del estado en que se encuentra la organización en un periodo determinado de tal forma que permita reorientar oportunamente las estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos", y que en dicho camino, la Oficina de Control Interno de la Beneficencia del Valle realizó y comunicó auditorías al área financiera que alertaron sobre la posible ocurrencia de riesgos para la entidad en diversos frentes, de tal manera que se minimizará su ocurrencia. Entre otros, la Oficina de Control Interno realizó auditorías así: a) los Registros físicos presupuestales tuvieran</p>	<p>como los visibles a folio 144 de la documental aportada al derecho de la réplica del caso " se evidencia los soportes de las siguientes conciliaciones contabilidad Vs. Presupuesto; contabilidad Vs arrendamientos....." en donde producto de la falta de los procesos conciliatorios entre estas áreas se configuró un hallazgo de tipo administrativo en el proceso auditor por cuanto estos se viene realizando en forma parciales, resultado de lo encontrado por el área de control interno de la entidad no se evidenciaron planes de mejoramiento que se hayan realizados a los temas auditados ni durante el proceso auditor como tampoco se allegaron al derecho de contradicción, así las cosas se confirma las debilidades que tiene el área de control de la entidad, agregándole que durante el proceso auditor no se evidenciaron auditorias contundentes</p>						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE  
VIGENCIA 2012**

No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>concordancia con el aplicativo de presupuesto, b) que las conciliaciones bancarias se realizaran mensualmente y se asentara los registros que se venían arrastrando en las conciliaciones para irlos depurando, al igual el aumento de los mismos, c) revisión del comportamiento del presupuesto de ingresos y gastos informando en cada caso los rubros presupuestales que habían superado el gasto como también los rubros presupuestales en los que se había dejado de recaudar, d) seguimiento al pago de impuestos y estampillas, e)revisión y seguimiento a los informes de las transferencias, f) Seguimiento al reporte de los informes a la Superintendencia Nacional de Salud acerca de los estados financieros, la reserva técnica pago de premios y los premios pagados en el mes y g) que los registros de tesorería se asienten en los libros bancarios a penas se realice el pago; todos, orientados al cumplimiento de la principal función de la oficina de control interno que es la minimización del riesgo y la generación de la cultura de autocontrol.</p> <p>Producto de dichos procesos de auditoría de Control Interno y de la misma cultura de autocontrol, la Dirección Financiera desarrolló acciones de mejora y procesos de autocontrol que redundaron en la eficiente gestión de los procesos</p>	<p>relacionadas con los estados financieros viéndose muy clara la ausencia de los análisis de los puntos de mayor relevancia como es la cartera inactiva de arrendamientos, el comportamientos de las ventas la cual presentó decrecimiento en el 2012 con relación al 2011, l manejo de las contingencias, razones financieras, análisis de la pérdida contable como el déficits fiscales en los incurrió la entidad en la vigencia 2012, situación que debió ameritar pronunciamiento por parte del proceso encargado de controlar al interior de la entidad, situaciones que pone en alerta la estabilidad económica de la empresa.</p>						

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE VIGENCIA 2012									
No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		relacionados, evidenciándose esto, en la menor ocurrencia de hallazgos similares durante la vigencia 2013, lo que implica per se agregarle valor a la toma de decisiones tanto de la citada Dirección como de la Alta Gerencia, como se evidencia en decisiones específicas del área como la mejora de los procesos de tesorería con el pago 100% por medios electrónicos eliminando el riesgo del posible hurto de cheques. Por esta razón, y tomando en cuenta los considerandos expuestos aquí, le solicitamos respetuosamente al equipo auditor, el levantamiento de la observación.							
16	En la vigencia de 2012 el presupuesto de la entidad no fue un instrumento económico donde se materializa el Plan Estratégico, no se evidenció articulación entre los componentes de planificación, observándose ausencia de indicadores de resultados a los proyectos, situación ésta que no permitió ver un presupuesto acertado y sostenible, debido a lo anterior el presupuesto no aportó valor agregado en la toma de decisiones y gestión de la entidad, conllevando a crear incertidumbre en lo reflejado en el presupuesto.	Con respecto a la observación relacionada a que el presupuesto 2012 de la entidad, no fue un instrumento económico donde se materializara el Plan Estratégico y que no aportó valor agregado a la toma de decisiones y gestión de la entidad, nos permitimos presentarle al equipo auditor las siguientes respetuosas consideraciones: Un presupuesto es “presuponer” o “dar por sentado o cierto algo” de lo que no tenemos una información cierta. Es por tanto, como lo indica su observación, una información incierta pero que justamente lo que busca es generar una mayor certidumbre acerca del futuro financiero de la entidad. En ese sentido, el presupuesto 2012, fue construido con	Respecto a lo argumentado por la entidad, respetuosamente, me permito hacer las siguientes precisiones, el presupuesto de la entidad definitivamente no fue instrumento económico este estuvo totalmente desarticulado frente el plan estratégico el cual es la carta de navegación de la alta gerencia, por lo tanto se evidenció que este no aportó valor agregado al alto directivo de la entidad, la falta de planeación, control y gestión no	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE  
VIGENCIA 2012**

No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		base en la planificación de las estrategias y planes de acción de las diferentes áreas, es decir, cuando la Dirección Financiera realizó el presupuesto 2012, inicia —a la vez— un proceso de planificación de actividades. Esta herramienta presupuestal justamente por esa característica se convierte, además, en un plan que nos va guiando día a día en la toma de decisiones y en la implementación de acciones, como se vio reflejado en la definición de objetivos que surgen de la planificación estratégica (largo plazo) y operativa de cada área (corto y mediano plazo) y justamente por su importancia y concordancia para el Plan Estratégico también se convierte en un importante elemento de control y que va guiando durante el año, el seguimiento al gasto. Por lo anterior, le planteamos al equipo auditor que un presupuesto que refleja de forma integrada la planificación del gasto por rubros presupuestales, es per se, articulado, toda vez que las acciones presentadas por las áreas como receptoras del presupuesto señalado están pensadas desde el área respectiva como parte del Plan de Acción Institucional. En vista de lo anterior respetuosamente le solicitamos al equipo auditor el levantamiento de la observación planteada.	permitió alcanzar los ingresos proyectados inicialmente lo que hizo que este no fuera acertado y mucho menos sostenible, con el referente que los ingresos de la razón de ser de la existencia de la entidad decrecieron en el 2012 con relación al 2011, en este sentido la observación se mantiene.						
17	En razón a los indicadores, capital de trabajo se	Si bien, como lo menciona la	Frente a lo argumentado por	X					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE  
VIGENCIA 2012**

No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>evidencia que la entidad no tiene estrategias como alternativas de mercadeo, como tampoco hay planeación financiera, que permita hacer una buena administración del capital de trabajo a través de proyecciones de ventas, ingresos, sobre resultados esperados en los diferentes periodos, situación que no permitió que la entidad generara los recursos suficientes para apalancar la totalidad de la obligaciones causadas, por tal razón se generó pérdida en el ejercicio contable y déficit fiscal durante la vigencia evaluada</p>	<p>observación, El capital de trabajo (también denominado capital corriente o capital circulante), es fundamental para apalancar las obligaciones de las empresas ya que muestra la capacidad que tiene la entidad para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo, no puede deducirse de este hecho una deficiente planificación, toda vez que los estados financieros de una empresa son vivos y susceptibles de ser afectados por imponderables del mercado que debilitan los ingresos necesarios para apalancar la totalidad de los gastos o la ocurrencia de hechos catastróficos como los fallos de sentencias en contra, que fue lo sucedido durante la vigencia 2012 cuando se presentó una sentencia en contra por valor de \$1.200 millones, que generó la pérdida contable de la vigencia pero que se prevé que a partir de la vigencia 2013 considerar la amortización de esta pérdida la cual está planeada para ser amortizada a 5 años, implicando esto, nuevamente, estrategias y planeación financiera, además de una buena administración del capital de trabajo en situaciones atípicas</p> <p>En este sentido, respetuosamente le manifestamos al ente de control que si bien hubo pérdida contable y déficit fiscal durante la vigencia evaluada, los considerandos anteriores, sumado a una</p>	<p>la entidad se debe tener en cuenta que elemento de la <u>planeación y control</u>, son actividades que se deben de manejar de conjuntamente pues la una no se puede desligar de la otra más aún cuando estamos administrando recursos públicos, y la situación evidenciada en el proceso auditor fue muy clara en el sentido que la entidad en la vigencia auditada no mostro alternativa de mercadeo y en cuanto a lo relacionado con la sentencia en contra de la entidad vuelve y juega la planeación pues como no se tiene planes de contingencias o en su defecto un fondo para cubrir esas potencialidades que el futuro puedan convertirse en un pasivo para la entidad esta se ve avocada en caer en pérdidas contable y déficits fiscales, ahora bien como la misma entidad lo manifiesta en su respuesta se debe hacer una buena administración del capital de</p>						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORIA REGULAR A LA BENEFICENCIA DEL VALLE  
VIGENCIA 2012**

No	HALLAZGOS AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		eficiente estrategia de cero endeudamiento, permitió siempre durante la vigencia contar con la posibilidad de generar ingresos mediante créditos con el sector financiero (nunca usados) y nunca estuvo en peligro la operación natural de la entidad. Estos elementos de juicio y el superávit presupuestal final por una suma de \$255 millones, demostrarían que si bien hubo un hecho catastrófico que afectó el resultado del ejercicio 2012, la planeación financiera, objeto de la observación, permitió a la entidad mantenerse en operación sin riesgos.	trabajo, además de monitoreo para no presentar continuas pérdidas contables y déficits fiscales, en este sentido la observación se mantiene con el fin de realizar seguimiento a las razones financieras en especial a la aquí cuestionada.						
<b>17</b>	<b>TOTALES</b>			<b>17</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>\$551.100.175</b>



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*